

MEMORIA PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS DE CASTAÑO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU

El proyecto AGROFORES cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1. Antecedentes

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, teniendo los Estados miembros, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo (MRR) creado a tal efecto.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba el PRTR. Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales. Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca que recogen 30 componentes. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestiona el componente 4 en Castilla y León, indicándose a continuación el enmarque dentro de la estructura del PRTR en el que se encuadra la actuación asociada al presente documento.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Con fecha de 9 de febrero de 2024 se aprueba por parte de Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU para el ejercicio 2023

Entre estas actuaciones se encuentra el proyecto AGROFORES, lo que justifica la necesidad del contrato.

2. Objetivos

Desde Cesefor, como entidad miembro del proyecto AGROFORES “*Sistemas agroforestales multifuncionales como alternativa de gestión y conservación del paisaje*” y de acuerdo a las actividades atribuidas a la misma por medio de la memoria del proyecto, se ha asumido la dirección de los trabajos que a continuación se describen.

Dada la implicación de Cesefor en la promoción del sector de la castañicultura, asumiendo la secretaría técnica de la Mesa del Castaño del Bierzo y siendo partícipe en la Red Estatal del Castaño, a través del presente proyecto, busca el establecimiento de nuevas parcelas de castaño (El Bierzo y Zamora), orientadas a la producción de fruto y adaptadas a las nuevas técnicas de cultivo, en zonas donde la especie y su gestión se encuentra más arraigada, con objeto de que sirvan como demostradores para la sociedad y que esta sea capaz de replicar la gestión que en ellas se aplica.

Estas actuaciones se encuentran recogidas dentro de la subacción 3.1 del proyecto AGROFORES, y con ellas se busca implantar el cultivo del castaño en un total de 22 hectáreas, para las cuales se precisa el suministro de planta, según se describe a continuación.

3. Trabajos a realizar

Los trabajos a ejecutar dentro del presente contrato se encuentran referidos al suministro del material vegetal necesario para hacer frente a la ejecución de las plantaciones de castaño correspondientes a la siguiente sub-acción del proyecto:

s.A3.1. Plantaciones de *Castanea sativa* para la producción de fruto.

En este sentido, teniendo en cuenta que la superficie objeto de plantación asciende a 22 hectáreas y que se empleará un marco de plantación de 10x10 metros, se precisa del suministro del siguiente material vegetal:

- El Bierzo (León) – **200 plantas de *Castanea sativa***, 2+1 savias injertadas variedad Parede y Negral preferiblemente en envase, aunque sujeto a disponibilidad en vivero.

Zamora – **2000 plantas de *Castanea sativa*** 2+1 savias injertadas variedad Longal, preferiblemente en envase, aunque sujeto a disponibilidad en vivero. En caso de no disponer de dicha cantidad, se valorará el empleo de otras variedades como Villarina, Judía, Ventura, Sabroso, Negral, Cavaixiña, Peneda, Xanota y Brava.

a. Consideraciones de la planta

Se fija como patrón portainjerto el **castaño europeo (*Castanea sativa*)**, no siendo válidos ni objeto del presente contrato de suministro, el empleo de patrones híbridos (*C. crenata* x *C. sativa* y *C. mollissima* x *C. sativa*), salvo en aquellas áreas que se indiquen expresamente por presencia de tinta y hasta un máximo del 30% en el suministro.

- La planta se encontrará injertada con las variedades arriba descritas, Parede (50%) -Negral (50%) (El Bierzo) y Longal (Zamora), o en su defecto Villarina, Judía, Ventura, Sabroso, Negral, Cavaixiña, Peneda, Xanota y Brava. (Zamora) si no existiese disponibilidad de las cantidades solicitadas en vivero con un máximo de las variedades indicadas de hasta el 30%.

En este sentido, se identificarán individualmente las distintas variedades suministradas para facilitar su posterior distribución.

- Se suministrarán plantas de 2+1 savias.
- Las plantas deben ser equilibradas y lo más homogéneas posible dentro del lote para garantizar un buen arraigo de las mismas. Se establece una altura mínima de las mismas de 60 cm, y un diámetro mínimo del cuello de la raíz de 1 cm. En cuanto a la altura máxima se recomienda no exceder los 180 cm.
- En caso de existir disponibilidad de planta en vivero en contenedor o envase, el volumen mínimo recomendable será el siguiente; *envase forestal de capacidad > 2000 cc*
- Si la planta proporcionada se encuentra a raíz desnuda, se mantendrá contacto directo con el personal de CeseFor para organizar la entrega en el mejor momento y evitar la desecación de las raíces. De igual forma, se recomienda humectar las raíces previa realización del transporte.
- Se procurará evitar en la medida de lo posible la existencia de patologías previas al suministro. En este sentido, se requiere que la planta cuente con pasaporte fitosanitario.

b. Consideraciones del proveedor

Dado que se requiere que la planta suministrada cuente con alguna de las categorías aprobadas en el Catálogo Nacional de Materiales de Base, es necesario que el proveedor de las mismas sea una entidad legal dedicada a la producción-multiplicación de especies vegetales.

4. Etiqueta climática y medioambiental

El proyecto AGROFORES se encuentra dentro de la Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro de la Inversión 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.

Según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la etiqueta climática y ambiental que aplica a esta actuación es:

Etiqueta 050:

Campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Contribución a objetivos climáticos: 40%

Contribución a objetivos medioambientales: 100%

5. Cumplimiento del principio DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y al artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes que configura el respeto del principio DNSH como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y por tanto para recibir la ayuda del Fondo de Transición Justa.

Todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento del mencionado acuerdo y deben respetar el llamado **principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente** («principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático indicadas para el Ámbito de Intervención.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH se incluye una evaluación en el anexo I del presente documento.

6. Medidas para fomentar la igualdad de género

Con objeto de fomentar la igualdad de género durante la ejecución del proyecto AGROFORES, se procurará una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los equipos de trabajo vinculados a la ejecución del mismo, en todos los niveles organizativos, de toma de decisiones, de gestión y operativos, mediante la contratación de entidades comprometidas con la igualdad en la medida que sea posible.

7. Afección al medio natural

A pesar de que las actuaciones que se han descrito en el presente documento buscan visibilizar la importancia de la gestión del medio natural como medida de conservación de la biodiversidad y mejora de la resiliencia de los distintos ecosistemas forestales a escala de paisaje, es posible que exista una afección al medio natural.

En este sentido, las plantaciones de castaño que se han proyectado, a pesar de aplicar técnicas inocuas, pueden tener un impacto insignificante, pero existente, sobre el medio natural en las zonas seleccionadas. En este sentido, destacar especialmente, que pese a la escasa representatividad de las zonas de actuación a escala de ecosistema-hábitat, la existencia de operaciones con maquinaria forestal puede suponer un impacto si las condiciones del terreno y las directrices y pautas de prevención no son las adecuadas en el momento de ejecución, particularmente en el caso del suelo (erosión, vertidos, etc.).

8. Presupuesto

El presupuesto de ejecución de las citadas actuaciones asciende a un total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS Y CERO CENTIMOS (39.600,00 €)**, IVA no incluido.

A continuación se desglosan las mediciones y unidades a ejecutar:

MEDICION	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE	
200	ud	<i>Castanea sativa</i> 2+1 savias cont. o rd. Variedad Negral - Parede	18,00 €	3.600,00 €	
2.000	ud	<i>Castanea sativa</i> 2+1 savias cont. o rd. Variedad longal, o las indicadas para la provincia de Zamora.	18,00 €	36.000,00 €	
				39.600,00 €	
				IVA (21%)	8.316,00 €
				TOTAL	47.916,00 €

9. Cronograma

ACCIONES	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
ACCIÓN A3																								
Adecuación de las zonas objeto de plantación. Desbroce																								
Preparación del terreno. Ahoyado																								
Replanteo y marcado																								
Suministro de planta y plantación.																								
Reposición de marras																								

El cronograma del proyecto inicialmente preveía el comienzo del mismo en Enero de 2024, sin embargo debido a ligeros retrasos en la resolución de la convocatoria, los trabajos de selección de zonas e intervenciones selvícolas a ejecutar, se han visto retrasados hasta los meses de abril-mayo, sin que ello signifique que puedan prolongarse los mismos más allá del 31 de diciembre de 2025 para compensar dicha demora, al tratarse de la fecha límite de finalización del proyecto.

ANEXO I. Autoevaluación principio DNSH

Sección 0: Datos generales

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	SUMINISTRO DE PLANTAS DE CASTAÑO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C4
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad	I4
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR)	050 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40 %
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100 %
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Las actividades que se llevarán a cabo dentro de la acción A3, y en concreto las relativas al presente documento, permitirán aumentar la superficie del hábitat 9260, fomentando a su vez la gestión forestal del castaño para la producción de fruto y su adaptación a las nuevas técnicas de cultivo y al cambio climático, a la vez que se mejora la resiliencia del paisaje a través de la reducción del riesgo de incendios en zonas estratégicas, evitando así la pérdida de biodiversidad que estos conllevan.
¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH?	<input type="checkbox"/> Si: la actuación debe desestimarse. <input checked="" type="checkbox"/> No: pase a la siguiente pregunta
¿Cuál es el impacto ambiental de la actividad?	<input type="checkbox"/> Actividad de NO bajo impacto ambiental: pase a la Sección 1 <input checked="" type="checkbox"/> Actividad de bajo impacto ambiental: pase a la Sección 2

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.

1. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reglamento 2020/852 y art.1 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

Las actividades de la Acción A3 del proyecto, causarán un impacto beneficioso sobre la mitigación del cambio climático, al no producir prácticamente ningún tipo de emisión contaminante a la atmósfera y reducir el riesgo e impacto de distintas perturbaciones (incendios forestales particularmente) a través de la adopción de modelos de gestión activa, bajo estándares de gestión forestal sostenible, que contribuyan a frenar la degradación de las masas forestales y a la recuperación de terrenos improductivos, degradados o carentes de gestión. En este sentido, con la ejecución de plantaciones y repoblaciones de castaño, se contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio climático al mantener y reforzar los sumideros de carbono mediante la prevención de la deforestación, la forestación y la gestión sostenible de las superficies forestales.

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:

2. Adaptación al cambio climático

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. Proporcione una justificación

No se espera que las actividades del presente documento contribuyan de forma notable a la adaptación al cambio climático, puesto que buscan aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales, reduciendo el riesgo e impacto de los incendios forestales sobre el territorio, a través del fomento de la gestión forestal y la ejecución de intervenciones selvícolas.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación del cambio climático según el art. 11 del Reglamento 2020/852 y art.2 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la adaptación al cambio climático. Proporcione una justificación

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

No se espera que las actividades afecten de manera negativa al uso sostenible de los recursos hídricos o marinos, puesto que apenas tendrán incidencia sobre dichos recursos en cuanto a representatividad espacial. Si bien es cierto, con la ejecución de nuevas plantaciones de castaño, el dosel arbóreo de las futuras masas creadas, contribuirá a medio-largo plazo, a minimizar los procesos erosivos y mejorar la capacidad de infiltración y retención de agua del suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos según el art. 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:

4. Economía circular.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluido la prevención y reciclaje de residuos. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio sobre la economía circular, puesto que durante la ejecución del proyecto no se espera la existencia de ineficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni que exista una generación de residuos significativa.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular según el art. 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación..

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular:

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio o contaminación sobre la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, durante la ejecución de las plantaciones y repoblaciones, se maximizarán las precauciones para evitar cualquier tipo de vertido que pudiera conllevar la contaminación del agua o el suelo.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el art. 15 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Proporcione una justificación.

El proyecto contribuirá de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad, al buscar la adopción de modelos de gestión forestal sostenible, que frenen los procesos de degradación de los ecosistemas forestales y hábitats naturales de forma paulatina pero constante, en aras de contribuir a la mejora de la productividad, la protección frente a perturbaciones y la conservación y mejora de la biodiversidad, con las consecuencias que esto implica, en las especies animales y vegetales y otros grupos taxonómicos..

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
- No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: